



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá, Quindío, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).
Rdo. 631304003002-2018-00307-00
Sustanciación 323

Para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada el memorial visible a PDF 29, en el cual, el consorcio FFIE ALIANZA BBVA en calidad de vocero y administrador de los recursos del patrimonio autónomo PA-FFIE, indica que, la medida requerida en el proceso debe ir dirigida a dicha entidad, de conformidad con el oficio proferido por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, mismo que obra en PDF 30.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

AMG.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 109
DEL 13 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59f2511a22879e7e2553ebdc32507944f1fdd7ffce25ff7b12b809131335c19a

Documento generado en 12/07/2022 03:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>